

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
 JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 Rad.760013103019-2022-00207-00

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada actora en escrito que antecede allegó las constancias de notificación de que trata el Art. 291 del C.G.P. remitidas a los demandados Juan David Melo Candela y Jhon Jairo Lagarejo Hinestroza, a la **calle 11 # 11-45 of. 721** de Cali, las cuales se aprecia fueron debidamente entregadas en fecha 28/09/2023, a través de la empresa de mensajería Pronto Envíos.

Toga a domicilio		ORIGEN CALI VALLE DEL CAUCA		DESTINO CALI VALLE DEL CAUCA	FIN IMPRESION 2023-09-27 11:49:56	FIN ADMISION 2023-09-27 11:48:57	PARA: JUAN DAVID MELO		Guía No. 496942200905
DE: JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI				Dir: CALLE 11 # 11-45 OF 721		Código Postal: 760003		Código Postal: 760003	
Dir: CALLE 891-16				Código Postal: 760006		Código Postal: 760003		Código Postal: 760003	
CALLE VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA				CALLE VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA		CALLE VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA		CALLE VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA	
Teléfono: 760013103019				Teléfono: 1814		Teléfono: 1814		Teléfono: 1814	
CONTIENE: 1814 NTO ART 291 ANEXOS PODER				O Caja		LARGO		ANCHO	
MANDATA Y MANDAMIENTO DE PAGO L				O Sobre		ALTO		PESO / VOLUMEN	
28/09/2023				O Paquete		1 KG		Valor Declarado	
28/09/2023				O Otro		1 Unidades		Porcentaje Seguro	
DESTINATARIO				O Desconocido		Valor Seguro		Otras Valores	
Destinatario: JUAN DAVID MELO				O Rehusado		Valor Total		Flete	
Destinatario: JUAN DAVID MELO				O No reclamado		Valor Total		Valor Total	
Destinatario: JUAN DAVID MELO				O Dir. errada		Valor Total		Valor Total	
Destinatario: JUAN DAVID MELO				O Otros		Valor Total		Valor Total	

Toga a domicilio		ORIGEN CALI VALLE DEL CAUCA		DESTINO CALI VALLE DEL CAUCA	FIN IMPRESION 2023-09-27 11:48:57	FIN ADMISION 2023-09-27 11:48:56	PARA: JHON JAIRO LAGARREJO		Guía No. 496942100905
DE: JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI				Dir: CALLE 11 # 11-45 OF 721		Código Postal: 760003		Código Postal: 760003	
Dir: CALLE 891-16				Código Postal: 760006		Código Postal: 760003		Código Postal: 760003	
CALLE VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA				CALLE VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA		CALLE VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA		CALLE VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA	
Teléfono: 760013103019				Teléfono: 1813		Teléfono: 1813		Teléfono: 1813	
CONTIENE: 1813 NTO ART 291 ANEXOS PODER				O Caja		LARGO		ANCHO	
MANDATA Y MANDAMIENTO DE PAGO L				O Sobre		ALTO		PESO / VOLUMEN	
28/09/2023				O Paquete		1 KG		Valor Declarado	
28/09/2023				O Otro		1 Unidades		Porcentaje Seguro	
DESTINATARIO				O Desconocido		Valor Seguro		Otras Valores	
Destinatario: JHON JAIRO LAGARREJO				O Rehusado		Valor Total		Flete	
Destinatario: JHON JAIRO LAGARREJO				O No reclamado		Valor Total		Valor Total	
Destinatario: JHON JAIRO LAGARREJO				O Dir. errada		Valor Total		Valor Total	
Destinatario: JHON JAIRO LAGARREJO				O Otros		Valor Total		Valor Total	

Sin embargo, advierte el despacho que no se tendrá en cuenta dicha notificación debido a que, el número de oficina al que fueron remitidas las citaciones no coincide con el indicado en el acápite de notificaciones del escrito y no obra en el plenario ningún memorial informando el cambio de dirección.

El demandado:

JUAN DAVID MELO CANDELA recibirá notificaciones personales en la calle 11 No. 11-45 oficina 723 de la ciudad de Cali, el correo electrónico: Suarez.juridicos@gmail.com, 3059039083.

JHON JAIRO LAGAREJO HINESTROZA, recibirá notificaciones personales en la Cl. la calle 11 No. 11-45 oficina 723 de la ciudad de Cali, el correo electrónico: Suarez.juridicos@gmail.com, 3174403954.

Por lo anterior, se requerirá a la parte actora para que realice la notificación personal de la parte pasiva bien sea a la dirección física y/o electrónica indicada en el escrito de demanda, teniendo en cuenta lo que señala los arts. 290, 291 y ss. del CGP., en concordancia con el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

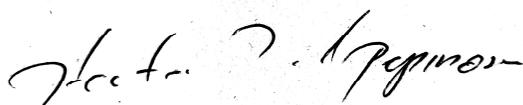
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar al expediente, sin consideración, la notificación de que trata el Art. 291 del C.G.P. remitida a los demandados en fecha 27/09/2023, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que realice la notificación personal de la parte pasiva bien sea a la dirección física y/o electrónica indicada en el escrito de demanda, teniendo en cuenta lo que señala los arts. 290,291 y ss. Del CGP., en concordancia con el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,**



HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 172 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario